

ERRORES COMUNES EN LA ESTRUCTURACIÓN DEL PLIEGO DE CARGOS Y EL DESARROLLO DEL PROCESO DE SELECCIÓN DE CONTRATISTA

1- ERRORES EN LA CONFECCIÓN DEL ESTUDIO PREVIO

- Se utilizan los folletos de un proveedor o producto específico.
- Solo se toman en cuenta los precios del proveedor anterior, sin atender otros factores.
- No uso de la Guía de Estudio Previo y Consultas al Mercado para las Entidades Públicas.

DIRECCIÓN GENERAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS

• Ejemplo:

- Asociaciones Público-Privadas Ley No. 93
- Compra Fuera por Catálogo
- Estudio de Mercado

- Acciones Nominativas
- Notificaciones Administrativas

Documentos adjuntos			
Descripción	Tipo	Fecha	Acciones
Resultados SDI	Otros	02-03-2023 12:06 PM	Q
Pliego de Cargos	Pliego de Cargos	02-03-2023 12:07 PM	Q



2-SELECCIÓN NO ADECUADA DE LA MODALIDAD DE PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN DE CONTRATISTA

Licitación Pública

(factor determinante: menor precio)

Vs.

Licitación por Mejor Valor

(factor determinante: la ponderación de aspectos)

Nivel de complejidad de la contratación debe ser considerado según objeto y necesidad

Ventajas y desventajas según la naturaleza del objeto contractual.



2-1. CONFUSIÓN EN LA ELABORACIÓN DE LOS PLIEGOS DE CARGOS DE LA LICITACIÓN POR MEJOR VALOR

Los requisitos ponderables no pueden ser establecidos como subsanables.

Se deben contemplar los siguientes cuatro aspectos en los criterios de evaluación:

Administrativo

Financiero

Técnico

Económico (Precio)



3-INADECUADA CONFIGURACIÓN DEL OBJETO CONTRACTUAL EN EL SISTEMA ELECTRÓNICO DE CONTRATACIONES PÚBLICAS "PANAMACOMPRA".

Determinar con exactitud el tipo de objeto contractual (bien, obra o servicio).

Determinar la unidad de medida para cada rubro.

Ejemplo: Suministro de una impresora (1 unidad) y Suministro de 500,000 libretas de pasaporte (500,000 unidades). Configurarlo por separado. Si se configura consolidado y no por separado, se distorsiona el precio ofertado.

Verificar el código de UNSPSC (*The United Nations Standard Products and Services Code*) en español: Código Estándar de Productos y Servicios de Naciones Unidas. Eligiendo el rubro correcto a contratar.

Las oportunidades de negocio llegan a los proveedores inscritos en estos rubros, si se configura correctamente el Código UNSPSC.

4- REQUISITOS QUE SEAN CÓNSONOS CON EL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN

- Compras Menores Mínimo de formalidades legales. Evitar requisitos excesivos.
- Necesidades cuyo alcance involucren actividades de Ingeniería o Arquitectura Requisito de la Idoneidad de la JTIA.
- Evitar la inclusión de requisitos que no sean relevantes para seleccionar al proponente. (Ejemplo. Declaraciones Juradas de Cumplimiento de Especificaciones Técnicas o Conocimiento del Pliego de Cargos).

5- INCLUSIÓN DE REQUISITOS RESTRICTIVOS

No incluir requisitos o <u>exigencias que se identifiquen o correspondan con el perfil</u> <u>particular</u> de un proveedor.

Los pliegos de cargos establecerán reglas generales e impersonales que aseguren que no se discrimine o favorezca a un proponente en perjuicio de otro.

Evitar duplicar, adicionar o modificar exigencias a los requisitos establecidos en la sección de requisitos comunes.

La entidad debe incluir requisitos amplios que fomenten la participación, sin exceso de formalismos que pudiesen entorpecer la preparación de las ofertas.

Ejemplo:

5	COPIA DE CÉDULA DE IDENTIDAD PERSONAL DEBIDAMENTE AUTENTICADA POR EL TRIBUNAL ELECTORAL O PASAPORTE DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA DEBIDAMENTE AUTENTICADA POR NOTARIO PÚBLICO.	No
6	CARTA DE GARANTIA DE PROPONENTE DONDE SE ESTABLEZCA EL PERIODO DE TRES (3) AÑOS DE LA GARANTIA DE LA OBRA, DEBIDAMENTE AUTENTICADA POR NOTARIO PÚBLICO.	No
7	PAZ Y SALVO MUNICIPAL: TODO PROPONENTE DEBERÁ PRESENTAR PAZ Y SALVO MUNICIPAL EMITIDA POR EL DEPARTAMENTO DE TESORERIA DEL MUNICIPIO OMAR TORRIJOS HERRERA QUE CERTIFIQUE QUE LOS MISMOS SE ENCUENTRAN PAZ Y SALVO CON ESTA ENTIDAD.	No

5-1. PROHIBICIÓN DE COLOCAR MARCAS DE FÁBRICA, CATÁLOGOS O CLASES DE EQUIPO DE UN DETERMINADO FABRICANTE.

- Artículo 33. Principio de igualdad de oportunidad de los proponentes
 - 2. Las entidades no podrán fijar en los pliegos de cargos cláusulas determinantes de circunstancias subjetivas ni señalar marcas comerciales, números de catálogos o clases de equipos de un determinado fabricante.
- Error común: elaborar especificaciones técnicas en base a folletos o catálogos de una marca o producto específico. Deben elaborarse en base a las necesidades de la entidad, con la descripción técnica y alcance de la necesidad.



5-1. PROHIBICIÓN DE COLOCAR MARCAS DE FÁBRICA, CATÁLOGOS O CLASES DE EQUIPO DE UN DETERMINADO FABRICANTE.



6- SECCIÓN DE "OTROS REQUISITOS".

Solo se colocan requisitos obligatorios a ser cumplidos por los proponentes en la fase de selección.

Se deben colocar exigencias a ser cumplidas por los proponentes, de forma ordenada y clara. - Evitar colocar información innecesaria y que está demás (Principio de Eficacia).



7-LAS CONDICIONES GENERALES NO SE REPRODUCEN EN EL PLIEGO DE CARGOS ADJUNTO.

Son elaboradas por la DGCP y aplican para todos los actos públicos. La entidad no puede modificar las Condiciones Generales.



8- NO SE EMITE LA ADENDA ELECTRÓNICA, UTILIZANDO LA FUNCIONALIDAD DEL SISTEMA ELECTRÓNICO "PanamaCompra".

Este error ocasiona que no se modifique el Pliego de Cargos Electrónico.

Es un error publicar la adenda, solo como "Documento Adjunto".

Las adendas deben reflejarse en la sección de "Documentos del Acto Público".

Puede generar problemas al momento de la verificación por parte de la Comisión. (Pliego Electrónico Vs. Adendas publicadas como "adjunto).

DIRECCIÓN GENERAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS

• Ejemplo:

ADENDA 02	Adenda	17-04-2023 03:18 PM	Q
ADENDA 03	Adenda	20-04-2023 02:10 PM	Q
ACTA DE HOMOLOGACION	Actas	26-04-2023 04:11 PM	Q
DESGLOSE DE ACTIVIDADES	Otros	02-05-2023 03:06 PM	Q
ACLARACIONES	Aclaraciones	02-05-2023 03:07 PM	Q
NOTA ACLARATORIA.	Aclaraciones	02-05-2023 03:16 PM	Q
ACLARACIONES TECNICAS	Aclaraciones	09-05-2023 02:13 PM	Q
ADENDA 04	Adenda	09-05-2023 02:15 PM	Q

• Ejemplo:

Documento Fecha Acciones Acta apertura 24-05-2023 Ver Acta apertura Informe de verificación - 1 24-05-2023 Informe de verificación - 1 Adenda № 1 07-02-2023 04:26 PM Ver adenda



9- NO PUBLICACIÓN DE LA CERTIFICACIÓN SES DE LA AIG, REQUERIDA EN LOS ACTOS PÚBLICOS CUYO OBJETO SEA TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN Y LA COMUNICACIÓN CUYO MONTO SUPERE LOS B/. 50,000.00.

• Aprobación de Especificaciones Técnicas por AIG (Art. 39 Numeral 12).

En los casos de adquisición de bienes y servicios que involucren tecnologías de la información y la comunicación (TIC) con sumas superiores a cincuenta mil balboas (B/.50 000.00), la certificación que indique el concepto favorable a las especificaciones técnicas del pliego de cargos por la Autoridad Nacional para la Innovación Gubernamental.



10- NO SE CONSULTA LA TIENDA VIRTUAL

La DGCP puede emitir una autorización para comprar fuera de la tienda virtual.

Importancia de publicar esta autorización (expediente electrónico). Facilita la fiscalización del Acto Público.

Ejemplo:

Documentos adjuntos

Descripción	Tipo	Fecha	Acciones
PLIEGO DE CARGOS	Pliego de Cargos	23-05-2023 02:40 PM	Q
Nota de Solicitud de Autorización	Nota de Solicitud	24-05-2023 08:48 AM	Q
certificado de autorización compra fuera de tienda virtual CFT-1845	Nota de Aprobación o Rechazo	24-05-2023 08:49 AM	Q



11- PRESUNTA DIVISIÓN DE MATERIA

Constituye un error y una falta grave, dividir la materia de contratación, es decir, incurrir en división de materia.

Genera responsabilidades penales y administrativas.



12- Publicación de Nuevo Acto Público sin que haya quedado en firme y ejecutoriada resolución de declaratoria de desierto o rechazo de propuestas

• La entidad debe esperar se surta la notificación de la resolución que declara desierto o rechaza propuesta, así como el término para presentar recurso de impugnación ante el Tribunal Administrativo de Contrataciones Públicas (TACP), para publicar la convocatoria a un nuevo Acto Público.



DIRECCIÓN GENERAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS

¡Muchas Gracias!